

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.350/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N° 856/2016 de 29 de Junio de 2016 del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados que solicita la contratación del trato Directo que indica; Memorandum N° 1.061/2016 de fecha 01 de Julio de 2016, mediante el cual solicita decretar la contratación directa con la empresa **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZALEZ LAYI E.I.R.L.** RUT ~~76.000.470-#~~ en consideración a la necesidad de mejorar la infraestructura de los recintos educacionales públicos dependientes de la Municipalidad en su calidad de sostenedor, y en virtud del Convenio firmado entre el Municipio y el Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.- Determinase como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **"CONSTRUCTORA FERNANDO GONZALEZ LAYI E.I.R.L. RUT ~~76.000.470-#~~"**, representada por **FERNANDO GONZALEZ LAYI**, ambos domiciliados en calle Arturo Fernández N° 1.289 de la ciudad de Iquique, para la ejecución del proyecto **"Modificación Sala Colegio Simón Bolívar"**, según cotización y detalle adjunto, en razón a:

- a) Lo establecido en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y Artículo 10°, numeral 7, letra f) de su Reglamento, toda vez dada la necesidad de la presente contratación a fin de mejorar las condiciones de los establecimientos educacionales beneficiados con la presente iniciativa, se hace indispensable recurrir a la contratación por trato directo, en razón a la confianza y seguridad que dicho proveedor proporciona al municipio.
- b) Convenio de Transferencia de Recursos, firmado entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Alto Hospicio, el cual se encuentra totalmente tramitado con fecha 21 de Julio de 2016, donde se aprueba la ejecución de las iniciativas del Fondo de Apoyo para la Educación Pública (FAEP).
- c) Memorandum N° 856/15 de la Dirección de Servicios Traspasados Área Educación. De fecha 29 de Junio de 2016, donde se manifiesta y reitera la necesidad de llevar a cabo las obras que considera el Convenio, en función de las fechas para el cumplimiento de las metas y además de aprovechar el periodo de vacaciones de invierno de los alumnos.
- d) Que llevar a cabo procesos licitatorios no sería factible, dado el requisito de cumplimiento de pazos indicados anteriormente, toda vez que éste tardaría aproximadamente entre 15 a 20 días corridos solamente para el proceso de publicación y su respectiva adjudicación, a lo cual se le debe sumar el plazo de firmas de contrato, entregas de terrenos y ejecución que se estipule en las respectivas ofertas.
- e) Que la Ley N° 19.886, Artículo 8° letra h) de Compras y Contrataciones Públicas señala que siempre que se contrate por trato directo o contratación directa se requerirá un mínimo de 3 (tres) cotizaciones previas, salvo que concurran las causales de las letras c), d), f) y g) del mismo artículo", como es el caso de la presente contratación.
- f) No ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad, a fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad, y de los usuarios de estos establecimientos educacionales.

2.- Contrátese por trato directo con la empresa **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZALEZ LAYI E.I.R.L.**, ya individualizada, le ejecución de las obras para la ejecución del Proyecto "**Modificación Sala Colegio Simón Bolívar**". El precio asciende a la suma única y total de \$22.484.653.- (veintidós millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos) impuestos incluidos, con un plazo total de ejecución de las obras civiles de 20 días corridos y de 5 días corridos para la entrega del expediente de obras.

3.- Entréguese por parte de don **FERNANDO GONZALEZ LAYI**, representante legal ya individualizado, de la empresa constructora, una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo total propuesto, por la suma equivalente al 5% del valor total contratado, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT ~~##2651001##~~ La que deberá ser entregada a la Municipalidad dentro de los 10 días hábiles de notificado en el portal la contratación.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.06.001.003**, del Presupuesto de Educación.


5.- Se designa como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes y/o servicios requeridos que por este acto se contratan, a la **Dirección de Obras Municipales**.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD/jcc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Servicios Traspasados
Dir. Jurídica
Encargado Portal